

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, diciembre 18 de 2024. A despacho de la Señora Juez, el expediente con el llamamiento en garantía realizado por Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S. O. S frente a FUNDACION VALLE DEL LILI Sírvase Proveer.

JESUS MARIO ORTIZ GARCIA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No.	1411
Proceso	Verbal RCC y RCE
Demandante	María Doris Suárez Velasco y otros.
Demandado	Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S. O. S
Radicación	2024-00043-00

La parte demandada Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S. O. S a través de su apoderado judicial llama en garantía a FUNDACION VALLE DEL LILI.

Como quiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la parte demandada Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S. O. S a FUNDACION VALLE DEL LILI en el presente proceso.

SEGUNDO. CÓRRASELE traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la llamada en garantía de forma personal, corriéndole traslado del escrito por el término de VEINTE DIAS (20) días, conforme lo dispone el artículo 66 del C.G. del Proceso y en los términos de los artículos 291 y siguientes de la misma normativa o en su defecto, del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 19 DE DICIEMBRE DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31b3e2e3fa9007030a2a64f54ebc6171a94d59497d20550ec68872a4bea469f**

Documento generado en 18/12/2024 09:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>